# BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A)
# CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ÑIPAS
# DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
# COMUNA DE RÁNQUIL

La Ilustre Municipalidad de Ránquil, representada legalmente por su Alcaldesa (s) R. Susana Navarrete Araya, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, su correspondiente reglamento adjunto, lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y también según lo dispuesto en la Ley N° 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; cumple con llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar de Ñipas, de acuerdo a las siguientes bases administrativas.

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

### 1.1 PROPÓSITO DEL CARGO

Contar con un profesional líder, capaz de conducir al Centro de Salud Familiar de Ñipas, hacia el logro de las metas e indicadores de la atención primaria de salud y plan de salud comunal, por medio de la gestión eficiente de un equipo humano multidisciplinario y heterogéneo, el cumplimiento de la normativa sanitaria para establecimientos de APS Municipal, con enfoque en la entrega de un servicio con estándares de calidad y seguridad asistencial, el cuidado continuo de las personas (usuarios internos y externos), con especial énfasis en la satisfacción de los usuarios, en la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, el trabajo intersectorial, trato digno, humano y respetuoso y el fortalecimiento del Modelo de Atención Integral en Salud Familiar con Enfoque Comunitario.

### 1.2 FUNCIONES DEL CARGO

Se espera que el Director del Centro de Salud Familiar Ñipas, cumpla tareas básicas que son propias del cargo. Por tanto, lo descrito en las presentes bases, no es más que un detalle de funciones generales y específicas mínimas a tener presente por los postulantes. Asimismo, deberá considerar, funciones adicionales que el superior jerárquico le encomiende en el ejercicio del cargo y que deberán estar directamente relacionadas a la naturaleza del mismo:

**a)** Liderar un grupo de personas en torno a los objetivos planteados por el Ministerio de Salud, Plan de Salud Comunal y el Municipio, basados en los criterios de continuidad del cuidado, atención humanizada e integral, participación comunitaria, eficiencia, transparencia, confidencialidad, calidad en la gestión y procesos, desarrollo de tecnologías al servicio de la salud, gestión clínica intersectorial y comunicación estratégica.



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**b)** Ejecutar las políticas públicas en el ámbito de la salud tanto nacionales como locales, incorporando el Enfoque de Curso de Vida, Modelo de Redes Integradas en Servicios de Salud (RISS) y los Principios de Continuidad e Integralidad, centrado en las personas y su contexto, contenidos en el Modelo Atención Integral en Salud (MAIS) con enfoque familiar, comunitario, interculturalidad, género e inclusión.

**c)** Generar, mantener y/o actualizar constantemente los registros de la población inscrita, para fines de mejorar la gestión sanitaria en su zona de influencia.

**d)** Realizar todas aquellas labores concernientes a la administración de los diferentes servicios a su cargo, identificando los problemas y buscando los mejores mecanismos y herramientas para generar soluciones; pudiendo implementar para la generación de dichas soluciones, una programación adecuada de las actividades internas de la institución como el monitoreo, seguimiento y evaluación, identificación de nodos críticos y definición de procesos, así como también el desarrollo de mecanismos para la mejora continua del centro.

**e)** Incentivar en los trabajadores y funcionarios(as), el desarrollo continuo, adquisición de mayores competencias, y la mejora de habilidades duras y blandas, como también de todas aquellas competencias genéricas interpersonales que contribuyan a brindar un mejor servicio a la comunidad. Así mismo, incentivar el buen clima laboral, el respeto mutuo y la comunicación activa entre los equipos de trabajo y comunidad.

**f)** Participar en las diferentes instancias comunitarias que sean convocadas, escuchando activamente las necesidades de las personas que habitan en su zona de influencia, a fin de entregar una atención de salud pertinente en consideración con los ámbitos cultural y territorial.

**g)** Aportar a la definición y ejecución del Plan Estratégico de Salud Comunal y su retroalimentación con los planes locales, de esta manera fortalecer la presencia de activos en salud para una mejor eficacia, desarrollando iniciativas que consideren las determinantes sociales de salud, además de factores de riesgos y protectores para el diseño de intervenciones comunitarias que apunten a reducir la carga de enfermedad en el territorio.

**h)** Conocer, entender, gestionar, aplicar y controlar el cumplimiento de indicadores y requerimientos institucionales, enmarcados en la normativa vigente vinculada a los diferentes niveles de la salud y con acento en la atención primaria.



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**i)** Propiciar e incentivar el desarrollo de un buen clima laboral y organizacional, con enfoque en la resolución de conflictos de manera positiva, con sentido de desarrollo y mejora continua, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo que permitan la construcción, consolidación y armonía en los diferentes equipos de trabajo.

**j)** Actualizar de forma continua, el conocimiento de las materias que son relativas y necesarias para un correcto ejercicio del cargo.

**k)** Liderar el proceso de evaluación de desempeño y otros mecanismos que le sean indicados a propósito de la gestión de personal en los diferentes dispositivos de salud que se encuentren a su cargo.

**l)** Dirigir las acciones y políticas de calidad para la mejora continua, con enfoque en el cumplimiento de la pauta de acreditación de todas aquellas medidas que sean necesarias establecer para el cumplimiento progresivo de las características asociadas.

**m)** Supervigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria, normas técnicas básicas, etc.

**n)** Administrar el Centro de Salud, con enfoque de género, utilizando criterios de eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos y con interés hacia el principio de probidad.

**o)** Liderar y dirigir al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con enfoque comunitario y la Acreditación como prestador de salud institucional.

**p)** Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación de actividades e información requerida del Cesfam.

**q)** Supervisar, coordinar y gestionar según normativa vigente el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del Cesfam.

**r)** Gestionar el cumplimiento de metas sanitarias, IAAPS, convenios y programas complementarios que se desarrollen en el Cesfam.

**s)** Propender a un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**t)** Ejecutar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de su dependencia directa.

**u)** Implementar cultura de Calidad y seguridad del paciente en el Cesfam, tanto para los usuarios internos como externos.

**v)** Promover la participación de la comunidad, el buen trato de los usuarios.

**w)** Optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros del establecimiento.

**x)** Mantener una comunicación clara y expedita con la jefatura jerárquica.

La presente numeración no es de carácter taxativa, por ende, debe desarrollar además su labor, teniendo siempre presente el principio de probidad administrativa establecida en el artículo 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario público.

### 1.3 CARGO EN CONCURSO

El cargo a concursar corresponde al de Director(a) del Centro de Salud Familiar de Ñipas, cuyo establecimiento se ubica en Calle Pedro Aguirre Cerda 392 Ñipas, comuna de Ránquil.

### 1.4 DURACIÓN DEL CARGO

La duración del cargo tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a contar de la fecha de inicio de funciones que estipule la resolución de adjudicación del presente concurso.

### 1.5 JORNADA

La jornada será de 44 horas semanales, las cuales serán distribuidas según requiera la necesidad del servicio.

### 1.6 RENTA

La remuneración del Director de Cesfam es la establecida en la Escala de Sueldos Comunal correspondiente al grado y nivel en que se encuentre clasificado(a) al ingresar a la dotación de la comuna, conforme al cual, se aplicará para el cálculo de la remuneración del cargo de director, el Art 23 de la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Para los efectos de esta ley constituyen remuneración:



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

i) Sueldo base: Que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por periodos iguales que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria.
ii) Asignación de Atención Primaria Municipal.
iii) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar. Considera una asignación por responsabilidad directiva, la que corresponderá a lo señalado en el Art. 76 del Reglamento de la Carrera Funcionaria establecida para la Ley 19.378 (Decreto 1889 del 12 de julio de 1995).

**1.7 CRONOGRAMA**

El presente cronograma para el concurso de antecedentes puede presentar variaciones, las cuales serán actualizadas mediante resolución fundada y serán publicadas en la página web www.mranquil.cl además de ser enviadas a cada postulante de forma directa, a través de la dirección de correo electrónico personal proporcionado en el ANEXO 1.

| ETAPAS | FECHA |
|---|---|
| **Publicación Bases de concurso** | **17 de junio de 2025** |
| **Recepción de Antecedentes** | **17 de junio de 2025 al 17 de julio del 2025** |
| **Evaluación de Admisibilidad** | **18 de julio de 2025** |
| **Evaluación de Antecedentes curriculares** | **21 de julio al 25 de julio del 2025** |
| **Evaluación psico laboral** | **28 de julio al 31 julio del 2025** |
| **Entrevista personal** | **01 de agosto al 07 de agosto del 2025** |
| **Resolución de concurso** | **11 de agosto del 2025** |
| **Publicación de resultados** | **12 de agosto del 2025** |
| **Asunción del Cargo** | **01 de septiembre del 2025** |



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**1.8 COMISIÓN DE CONCURSO**

La comisión del concurso estará compuesta por:

**a)** Director(a) del Departamento de Salud de la Municipal de Ránquil, o su representante.

**b)** Concejal representante del Honorable Concejo Municipal de Ránquil.

**c)** Un representante del Servicio de Salud Ñuble en calidad de Ministro de Fe.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por la comisión en acuerdo, con el respaldo al acta de cada sesión. Esta comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias y estime pertinentes a personas o entidades que tengan competencias en la materia consultada.

Cada miembro de la comisión, nombrará a un representante en la sesión de constitución de la mesa, quien tendrá por función actuar como subrogante en caso de ausencia del titular por causa justificada, de esta manera asegurar la continuidad del proceso y dar cumplimiento de plazos en tiempo y forma.

## 2. REQUISITOS DE POSTULACION

Para ser aceptado en el presente concurso, se deberá acreditar los siguientes antecedentes al momento de presentar la postulación, según lo exige la Ley N° 19.378 en su Artículo 13 y 33.

a) Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378 a saber;

Posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos - Dentistas.



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

- Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.

- Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El título profesional se acreditará mediante copia legalizada del título o los títulos correspondientes, conferidos de acuerdo a la legalidad vigente.

En caso de profesionales médicos cirujanos, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 20.261, sobre examen único nacional de medicina.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de sus servicios.

g) Estar inscrito en el registro nacional de presentadores individuales de salud, de conformidad al decreto supremo N°16 del 2017, cuando corresponda.

h) Para cada postulante, se deberá observar las incompatibilidades legales y los principios de probidad, entre ellos que no esté con situaciones administrativas pendientes o si las tuviera, deberán ser declaradas (Declaración Simple).

Para su postulación, deberá adjuntar;

ANEXO 1 “Ficha de postulación”

ANEXO 2 “Requisitos de postulación”

ANEXO 3 “Currículum resumido”

ANEXO 4 “Declaración jurada”



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

## 3. PROCESO DEL CONCURSO

### 3.1 PUBLICACIÓN DE BASES Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

La postulación al presente concurso será mediante documentos físicos originales y con copia simple o legalizada según se detalla en cada apartado.

Toda consulta podrá ser enviada al correo recursoshumanos@saludranquil.cl desde la publicación de las bases, hasta el último día de publicación establecido en el apartado 1.7 Cronograma.

Los antecedentes completos y todos los ANEXOS deberán ser entregados personalmente en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Ránquil en sobre cerrado, dirección Nicolás León 521 Ñipas, dirigido a "Departamento de Salud Municipal, Concurso Público para Director(a) CESFAM de Ñipas".

La recepción será de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:00 horas.

Los documentos deben aparecer en orden según los ANEXOS y de acuerdo con la secuencia solicitada en los mismos.

Una vez recepcionada la postulación no se podrán agregar nuevos antecedentes, no se aceptarán postulaciones por medios electrónicos, estos documentos no serán devueltos.

### 3.2 ETAPA 1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE ANTECEDENTES

En esta etapa se evaluará la admisibilidad de la postulación, se deberá disponer del ANEXO 1, 2, 3 y 4 firmado y con los documentos requeridos para cada uno de ellos, una vez evaluado por la comisión, se clasificará a cada postulante como ADMISIBLE si cumple con todos los requisitos; o bien como INADMISIBLE si no cumple con algunos de los requisitos como por, ejemplo si no pudo acreditar documentalmente lo solicitado, si lo solicitado no cumple con formatos y lo señalado en las presentes bases, o bien si se constatara la falsedad de alguno de los documentos presentados.

La comisión emitirá una resolución con las postulaciones indicando el nombre completo de las personas que hayan sido declaradas ADMISIBLES y que pasarán por consiguiente a la siguiente etapa de la evaluación de antecedentes curriculares, esto será publicado en la página web www.mranquil.cl y notificado vía correo electrónico a cada uno de los postulantes.

- Evaluación dicotómica / Cumple o No Cumple



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

### 3.3 ETAPA 2 "EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES"

En esta etapa se evaluarán los antecedentes que presente cada postulante, deberá ser acreditado con documentos originales o copias legalizadas, a excepción de los cursos donde bastará certificados de jefatura de personal (atingentes a la salud pública).

** El puntaje obtenido equivale al 50% de la evaluación total.

#### a) COMPONENTE: EXPERIENCIA LABORAL

En esta etapa se presentarán diversos elementos que pueden clasificar la experiencia profesional del candidato(a), cada postulante recibirá puntaje por cada subcomponente, los cuáles serán acumulativos entre sí.

***No aplica para este concepto la dirección técnica que se ostente a propósito de una autorización sanitaria, se refiere a cargos de Dirección de Establecimiento de Salud.**

| COMPONENTE | SUBCOMPONENTE | FACTOR | PUNTAJE | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|---|---|---|
| **EXPERIENCIA CURRICULAR** | 1. Experiencia laboral en Atención primaria de **salud pública.** | Menor a 1 año | 1 | |
| | | Entre 1 y 3 años | 3 | |
| | | Entre 4 y 5 años | 4 | |
| | | Mayor a 5 años | **7** | |
| | 2. Experiencia laboral en instituciones de **salud privada.** | Menor a 1 año | 0 | |
| | | Entre 1 y 3 años | 1 | |
| | | Entre 4 y 5 años | 2 | |
| | | Mayor a 5 años | **4** | |
| | 3. Experiencia laboral en gestión de unidades, programas de **salud pública**, como Sub Dirección, Jefatura de Unidades, Programas, con experiencia demostrable. | Menor a 1 año | 1 | |
| | | Entre 1 y 3 años | 4 | |
| | | Entre 4 y 5 años | 6 | |
| | | Mayor a 5 años | **10** | |
| | 4. Experiencia laboral en gestión | Menor a 1 año | 0 | |



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | de unidades, programas de **salud privada**, como Sub Dirección, Jefatura de Unidades, Programas, con experiencia demostrable. | Entre 1 y 3 años | 1 | |
| | | Entre 4 y 5 años | 2 | |
| | | Mayor a 5 años | **5** | |
| | 5. Experiencia laboral en gestión de instituciones de **salud pública** en cargos de **Dirección**, con experiencia demostrable. | Menor a 1 año | 1 | |
| | | Entre 1 y 3 años | 5 | |
| | | Entre 4 y 5 años | 10 | |
| | | Mayor a 5 años | **15** | |
| | 6. Experiencia laboral en gestión de instituciones de salud privada, en cargos de **Dirección**, con experiencia demostrable. | Menor a 1 año | 0 | |
| | | Entre 1 y 3 años | 3 | |
| | | Entre 3 y 5 años | 6 | |
| | | Mayor a 5 años | **9** | |

*** Puntaje mínimo esperado para este componente = 12 puntos. De obtener un puntaje inferior, no continúa en el proceso de evaluación de antecedentes curriculares.**

**** Puntaje máximo esperado de este componente = 50 puntos.**

******* El puntaje final obtenido en el componente **Experiencia Laboral**, equivale al 50% de la Etapa 2 "**Evaluación de Antecedentes Curriculares**".

### b) COMPONENTE: POSTÍTULOS Y POST GRADOS

En este apartado se considerará la formación de cada participante en áreas de post título y post grado que sean relativas a la gestión sanitaria, responsabilidad legal en salud, bioética, salud pública, salud familiar, calidad asistencial, RISS y otras afines vinculadas al área de desarrollo del cargo. No se considerarán para cómputo de este puntaje los post grados o diplomados que no estén directamente relacionadas con la gestión y administración de un Establecimiento de Salud Pública, así como también, los cursos, talleres, seminarios y participación en congresos entre otros, que no sean atingentes con la temática tratada.



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Para los efectos de este ítem serán solamente considerados los cursos, diplomados, doctorados, MBA y/o magíster realizados por una institución reconocida por el Ministerio de Educación, o de formación en el exterior validada en Chile según la normativa nacional. Los certificados deberán contener notas en escala de 1,0 a 7,0 o en su defecto la homologación.

| **COMPONENTE TIPOS DE CAPACITACIONES** | **PUNTAJE MAXIMO POR CAPACITACIÓN** | **PONDERACIÓN MÁXIMA** | **PUNTAJE OBTENIDO** |
|---|---|---|---|
| 1.- Por cada MBA en Salud o Magister en; Salud Pública, Calidad Asistencial, Salud Familiar, Administración Pública, Administración en Salud y otros atingentes a salud pública. | 5 Puntos | 25 | |
| 2.- Por cada Diplomado en; Salud Pública, Calidad Asistencial, Salud Familiar, Administración Pública, Administración en Salud. Sobre 120 horas y otros atingentes. | 2,5 Puntos | 20 | |
| 3.- Por cada Curso atingente al área de la Salud Pública desde el año 2015 a la fecha. | 1 Puntos | 5 | |

*** Puntaje máximo esperado de este componente = 50 puntos.**

****** El puntaje final obtenido en el componente **Post Títulos y Post Grados**, equivale al 50 % de la nota final de la Etapa 2 "**Evaluación de Antecedentes Curriculares**".

Es decir, la sumatoria de ambos componentes; **A: EXPERIENCIA LABORAL Y B: POSTÍTULOS Y POST GRADOS,** puede arrojar un máximo de 50 puntos y a su vez este puntaje equivale al 50% de la nota final del proceso concursal.



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

### 3.4 ETAPA 3 "EVALUACIÓN PSICO-LABORAL"

La evaluación psicolaboral será realizada por parte de Profesional Psicólogo externo a la Municipalidad de Ránquil. La metodología de evaluación, clasificará a los participantes en las siguientes categorías**: Recomendable. Recomendable con Observaciones y NO Recomendable.**

| CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|---|
| **Recomendable** | El(a) postulante cumple con la mayoría de las competencias requeridas para ejercer de manera óptima el cargo, puede presentar en algunas ocasiones un nivel más bajo de lo requerido, pero sin hacerlo incompatible con las funciones a desempeñar. Acorde al perfil psicolaboral solicitado en la mayoría de los aspectos evaluados. | 100 puntos |
| **Recomendable con Observaciones** | El(la) postulante cumple con las competencias necesarias para ejercer el cargo, sin embargo, presenta ciertas características que deben ser Desarrolladas, de manera que pueda adaptarse satisfactoriamente al cargo. | 50 puntos |
| **No recomendable** | El perfil y/o competencias psico laborales del postulante no se ajustan a lo solicitado para la selección del proceso.<br><br>**Con Puntaje 0, queda automáticamente fuera del concurso y no pasa a entrevista personal.** | 0 |

***Puntaje máximo 100**
** El puntaje obtenido equivale al 25% de la evaluación total del proceso concursal.

Las personas que hayan sido clasificadas como "no recomendables" terminarán en esta etapa su participación en el concurso, independientemente del puntaje obtenido en los antecedentes curriculares.

### 3.5 ETAPA 4 "COMPONENTE ENTREVISTA PERSONAL"

En esta etapa, la comisión valorará en escala de 1,0 a 7,0 el desarrollo de la entrevista personal del candidato(a), las preguntas se encontrarán en un listado pre definido por la misma comisión en sesión especial para aquello y serán seleccionadas de forma aleatoria al momento del ingreso del postulante por un total de 6 preguntas, con todo se deberá realizar la misma cantidad de preguntas a cada participante de esta instancia.

De acuerdo a la pauta definida para la evaluación se colocará una calificación, la cual será generada según a partir de la siguiente tabla:



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

| CALIFICACIÓN | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|
| **6,0 a 7,0** | 100 puntos |
| **5,0 a 5,9** | 60 puntos |
| **4,0 a 4,9** | 30 puntos |
| **<4,0** | 0 puntos |

*El puntaje obtenido en esta etapa equivale al 25% de la evaluación total del proceso concursal.

### 3.6 ETAPA 5 "SELECCIÓN Y RESOLUCION FINAL"

De acuerdo a la evaluación y puntajes obtenidos la comisión elegirá una terna, la forma de ordenamiento será desde el puntaje más alto al puntaje más bajo. De acuerdo con la jurisprudencia, bastará que exista al menos 1 postulante que logre alcanzar una posición en la terna para que se pueda adjudicar el cargo.

La terna será presentada al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ránquil, quien podrá seleccionar a uno de los participantes quien ocupará el cargo de Director.

En el evento que no existan candidaturas para la terna, es decir, nadie aprueba las etapas de evaluación; el cargo del concurso será declarado vacante y se requerirá una nueva convocatoria para asignarlo.

En caso de empate de los postulantes:

- Se considerará al postulante con mayor experiencia en APS (Años de servicio en Atención Primaria de Salud Municipal).
- Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor puntaje en el componente de Post títulos y Post Grados en APS.
- Si persiste el empate se considerará al funcionario del Servicio de Salud Ñuble que postula (art. 25 decreto 1889/1995).
- Si se mantiene el empate, se considerará la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad Chilena (dictamen 7305/20333 de la Contraloría General de la República).
- De persistir el empate será la comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio de evaluación utilizado para dirimirlo.

El postulante será notificado por correo electrónico y tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el cargo ofrecido, en caso de aceptar deberá asumir a más tardar el día **01 de septiembre de 2025**, en caso de ser rechazado, el Alcalde definirá otro miembro dentro de la terna y así sucesivamente en orden decreciente hasta adjudicar el cargo, en el evento que todos rechazaran la nominación, también se declarará el cargo de vacante reiniciándose el llamado a concurso público.

**Ñipas, Ránquil, 04 de junio de 2025**



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**CONCURSO PUBLICO**
**CARGO DIRECTOR/A PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ÑIPAS**

**ANEXO 1**
**FICHA DE POSTULACION**

## 1) IDENTIFICACION

| | |
|---|---|
| **NOMBRE COMPLETO** | |
| **RUT** | |
| **FECHA DE NACIMIENTO** | |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | |
| **DOMICILIO** | |
| **TELÉFONO DE CONTACTO** | |
| **NACIONALIDAD** | |

## 2) ANTECEDENTES

| | |
|---|---|
| **PROFESION** | |
| **CARGO ACTUAL*** | |
| **INSTITUCIÓN ACTUAL*** | |
| **MOTIVO DE POSTULACIÓN** | |
| ***Si actualmente no se encuentra trabajando, debe colocar NO APLICA.** | |

Mediante la presente postulación, declaro aceptación irrevocable a todo lo indicado en las presentes bases de concurso público del cual estoy participando de manera voluntaria.

Nombre, RUT, Fecha y Firma del Postulante



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**CONCURSO PUBLICO**
**CARGO DIRECTOR/A PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ÑIPAS**

**ANEXO 2**
**REQUISITOS DE POSTULACION**

Por este medio quien suscribe declara que los siguientes antecedentes que adjunto a continuación son oficiales y no han sido alterados o modificados de forma alguna.

**1)** Ficha de Postulación Original (Anexo 1)

**2)** Currículum. (Anexo 3)

**3)** Certificado de antecedentes para fines especiales.

**4)** Certificado de nacimiento o certificado de ciudadanía si corresponde.

**5)** Cédula de identidad por ambos lados legalizada ante notario.

**6)** Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.

**7)** Certificado de salud compatible para el ejercicio de cargo de Director(a) de un Centro de Salud Familiar, emitido por médico de algún prestador institucional público o privado.

**8)** Copia legalizada de certificado de título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, en el caso de "otros profesionales" deberá adjuntar además acreditación de la formación en el área de salud pública legalizada ante notario.

**9)** Certificados y/o diplomas en copia simple de cursos o diplomas, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.

**10)** Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal, en caso de no precisar las fechas estos certificados no serán considerados para la asignación de



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

puntaje.

**11)** Declaración jurada ante notario de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Anexo 4)

**12)** Declaración jurada ante notario de no haber cesado en algún cargo público porcalificación deficiente o medida disciplinaria los últimos 5 años.

**13)** Cuando corresponda, deberá adjuntar Certificado de la Súper Intendencia de Salud, como prestador de salud individual.

Quien suscribe:

Acepto y me encuentro en conocimiento que de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes que he presentado, ésta misma quedará invalidada en cualquier etapa del presente concurso, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que pudieran derivar de este acto en contra de mi persona.

_____

**Nombre, RUT, Fecha y Firma del Postulante**



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**CONCURSO PUBLICO**
**CARGO DIRECTOR/A PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ÑIPAS**

**ANEXO 3**
**CURRICULUM RESUMIDO**

## 1) ANTECEDENTES PERSONALES

| **NOMBRE**<br>(Mayúscula y en Negro) | |
|---|---|
| | |
| **RUT** | **NACIONALIDAD** |
| | |
| **FECHA DE NACIMIENTO** | **EDAD** |
| | |
| **FONO**<br>(Casa, Oficina, Celular) | **E - MAIL**<br>(Personal y Oficina) |
| | |
| **DOMICILIO PARTICULAR** | |
| | |

## 2) TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADOS

| **TITULO**<br>(Indicar Universidad o Instituto y Año de Titulación) | | |
|---|---|---|
| **TITULO Y/O GRADO** | **UNIVERSIDAD O INSTITUTO** | **AÑO DE TITULACION** |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

### 3) EXPERIENCIA LABORAL

Los cargos ejercidos que indique, no se deben superponer, por tanto, debe completarlo diferenciando la labor realizada conforme al título de cada tabla (puede agregar cuantas filas le sean necesarias). Debe presentar certificado que acredite la experiencia.

| EXPERIENCIA LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD | | |
|---|---|---|
| **FECHA (mes y año) INGRESO Y SALIDA** | **Institución / Establecimiento** | **CARGO Indicar grado y calidad en que se encuentra (honorarios, a contrata o de planta)** |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*agregar filas según necesidad

| EXPERIENCIA LABORAL COMO JEFATURA O ENCARGADO DE UNIDAD O SUBDIRECTOR EN INSTITUCIONES DE SALUD PRIMARIA | | |
|---|---|---|
| **FECHA (mes y año) INGRESO Y SALIDA** | **NOMBRE INSTITUCION** | **CARGO Indicar grado y calidad en que se encuentra (honorarios, a contrata o de planta)** |
| | | |
| | | |
| | | |

*agregar filas según necesidad



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

| EXPERIENCIA LABORAL EN GESTION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN CARGOS DE DIRECCION | | |
|---|---|---|
| **FECHA (mes y año) INGRESO Y SALIDA** | **NOMBRE INSTITUCION** | **CARGO Indicar grado y calidad en que se encuentra (honorarios, a contrata o de planta)** |
| | | |
| | | |
| | | |

*agregar filas según necesidad



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

| EXPERIENCIA LABORAL EN INSTITUCIONES DE SALUD PRIVADA | | |
|---|---|---|
| **FECHA (mes y año) INGRESO Y SALIDA** | **Institución / Establecimiento** | **CARGO Indicar calidad contractual.** |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*agregar filas según necesidad

| EXPERIENCIA LABORAL COMO JEFATURA O ENCARGADO DE UNIDAD O SUBDIRECTOR EN INSTITUCIONES DE SALUD PRIVADA | | |
|---|---|---|
| **FECHA (mes y año) INGRESO Y SALIDA** | **NOMBRE INSTITUCION** | **CARGO Indicar calidad contractual** |
| | | |
| | | |
| | | |

*agregar filas según necesidad



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

| EXPERIENCIA LABORAL EN GESTION DE INSTITUCIONES DE SALUD PRIVADA EN CARGOS DE DIRECCION | | |
|---|---|---|
| **FECHA (mes y año) INGRESO Y SALIDA** | **NOMBRE INSTITUCION** | **CARGO Indicar calidad contractual.** |
| | | |
| | | |
| | | |

*agregar filas según necesidad



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

## 4) PERFECCIONAMIENTO.

### 4.1 POSTGRADOS Y POSTITULOS.

| DESDE LO MAS RECIENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN (MBA, Magister, Doctorado) | | | |
|---|---|---|---|
| **AÑO DE TITULACION** | **NOMBRE (Postgrado y/o Post título)** | **INSTITUCION** | **DURACION (Indique Cantidad de Horas)** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

*agregar filas según necesidad

### 4.2 POSTGRADOS Y POSTITULOS.

| DESDE LO MAS RECIENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN (Diplomados) | | | |
|---|---|---|---|
| **AÑO DE TITULACION** | **NOMBRE (Postgrado y/o Post título)** | **INSTITUCION** | **DURACION (Indique Cantidad de Horas)** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

*agregar filas según necesidad



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

### 4.3 CURSOS

| DESDE LO MAS RECIENTE EN EL SIGUIENTE ORDEN | | | |
|---|---|---|---|
| **AÑO DE EGRESO** | **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD** | **INSTITUCION** | **DURACION (Indique número de horas)** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

*agregar filas según necesidad

## 5) INFORMACION ADICIONAL

| COMPLETE EL SIGUIENTE RECUADRO CON TODA AQUELLA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL QUE USTED CONSIDERE COMO RELEVANTE PARA EL PRESENTE PROCESO |
|---|
| |

_____

Nombre, RUT, Fecha y Firma del Postulante.



URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**CONCURSO PUBLICO**
**CARGO DIRECTOR/A PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ÑIPAS**

**ANEXO 4**
**DECLARACION JURADA**

**(LEGALIZADA ANTE NOTARIO PUBLICO)**

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____

vengo a declarar bajo juramento, que no he cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada conforme a la Ley N° 19.378 (Estatuto de Atención Primaria) o su supletoria Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), en los últimos 5 años.

Así mismo, declaro NO estar inhabilitado por el Artículo N° 56 en sus puntos a), b) y c) de la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración para ser presentada al Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar de Ñipas, de la Comuna de Ránquil.

_____

**Nombre, RUT, Fecha y Firma del Postulante.**



Firmado electrónicamente
Luz Canales García
Directora(s) de Salud

URL Verificación: https://intranet.mranquil.cl/verificarDocumento/6Dc9mS1X7R5mfzN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.